



Unidad/Unitat: Policía local
Sección/Secció: Jefatura

Expte: G-930/2024

INFORME SOBRE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS: 1º VEHÍCULO FURGONETA TRASPORTE PARA LA UNIDAD DE DRON, 2º VEHÍCULO SUV TIPO TODO TERRENO 4X2 (HIBRIDO NO ENCHUFABLE), DESTINADOS A LA POLICÍA LOCAL DE XÀBIA.

La Policía Local de Xàbia tiene la necesidad de contratar el arrendamiento dos vehículos para el desempeño de sus funciones para los próximos cuatro años. Vehículo furgoneta transporte para la unidad Dron y vehículo SUV tipo todo terreno 4x2 Hibrido no enchufable.

Estos vehículos tienen como destino el servicio de la Policía Local de Xàbia, con las características y equipamiento que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares redactadas al efecto.

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017 del Contratos del Sector Público, y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RGLCAP, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Es objeto del presente contrato de suministro mediante arrendamiento por el plazo de 4 años (48 meses), de dos vehículos, con las características y equipamiento que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares redactadas al efecto.

1. VEHÍCULOS A CONTRATAR:

La contratación objeto del presente Pliego se realiza en un único lote, siendo los vehículos a contratar:

Nº UNIDADES	CLASE	DESTINO
1	FURGONETA TRANSPORTE UNIDAD DRON	POLICÍA LOCAL XÀBIA
1	SUV TIPO TODO TERRENO 4X2 HIBRIDO (NO ENCHUFABLE)	POLICÍA LOCAL XÀBIA







Unidad/Unitat: Policía local

Sección/Secció: Jefatura

2.- DENOMINACIÓN

Contratación por mediación del arrendamiento, dos vehículos para el desempeño de sus funciones para los próximos cuatro años, según se detalla en al punto anterior.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Debido a los múltiples servicios que son requeridos por los ciudadanos, diferentes departamentos de este Ayuntamiento y de otras Administraciones Públicas, las características tan particulares de nuestro término municipal, dividido en tres núcleos de población, el número de secciones en que está dividido este departamento y el número de agentes que entran durante los turnos de trabajo, se considera necesaria esta contratación.

Así como la ampliación de competencias asumidas por esta Policía, tales como atestados, unidad de víctimas de violencia de género, programas de agente tutor, Unidad Canina y últimamente la unidad Dron.

También van a suplir a los integrados en el contrato de arrendamiento financiero que en febrero de 2024.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Previamente al establecimiento del presupuesto, se han definido las necesidades de este departamento para el funcionamiento del mismo.

El presupuesto máximo de licitación se establece en 39.500´00 euros/año I.V.A. incluido, lo que supone un total máximo mensual de 3.291,66 euros I.V.A. incluido. El cual se considera adecuado para la contratación de los mismos, ya que se basa en precios de mercado.

Este presupuesto se verá mejorado con las ofertas de los licitadores a la baja, permitiendo así una más eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación del servicio.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación se han establecido para conseguir la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, conforme se indica a continuación:

-Proposición Económica, hasta un máximo de 60 puntos: Una vez definidas las exigencias mínimas a aportar, se considera la baja en el precio de licitación el criterio más importante.





Unidad/Unitat: Policía local

Sección/Secció: Jefatura

-Mejoras evaluables de forma automática, hasta un máximo de 40 puntos: Estas mejoras ayudan a completar el suministro, aumentando la cantidad y calidad en las prestaciones del suministro.

6.- DURACIÓN:

La experiencia en anteriores contrataciones nos indica que la duración adecuada para estos contratos de suministro es de 48 meses, cuatro años.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público debe designarse un responsable del contrato que supervisará su ejecución, adoptará las decisiones necesarias y dictará instrucciones a fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En base a ello se designa como responsable del contrato a quien ostente la Jefatura de la Policía Local, actualmente D. JOSÉ ANTONIO MONFORT PONS.

8.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será financiado con cargo a los recursos por operaciones corrientes de cada uno de los presupuestos anuales del M.I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA, de acuerdo con la duración del mismo, no existiendo financiación con cargo a Fondos Europeos.

En Xàbia, a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



